

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Teléfono: 5802356

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

DICIEMBRE SEIS (6) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Rad : 2012-1343-00
Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : BANCO POPULAR S.A
Demandado : VICTOR JULIO VASQUEZ
Asunto : entrega de títulos Judiciales

En atención a la solicitud elevada por el apoderado del demandante, ordénese el endoso y entrega a la parte demandante BANCO POPULAR S.A, identificado con el NIT número 8600077389 de ocho (8) depósitos judiciales, que se encuentran relacionados en el portal del banco agrario los cuales suman un total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$4.876.599.00)

LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS _____ \$20.569.258.00

Depósitos entregados hasta la fecha ----- \$20.226.567.00

Pendiente por entregar ----- \$ 342.691.00

Para completar el total de la liquidación del crédito y costas se ordena fraccionar el deposito judicial numero 424030000670786 de fecha 09 de marzo del año 2021, por valor de \$599.249.00, el cual quedará repartido asi:

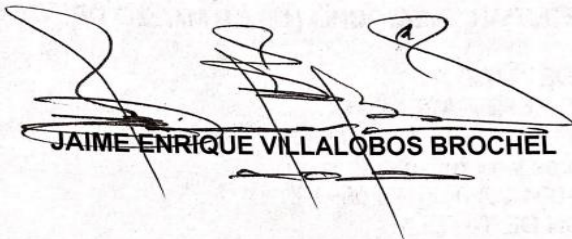
PARA LA PARTE DEMANDANTE ----\$342.691

PARA LA PARTE DEMANDADA ----- \$256.558

Teniendo en cuenta el memorial de fecha 18 de agosto del año 2022 el despacho acepta el poder otorgado por el apoderado general de la parte demandante Joaquin Villalobos Perilla, al Doctor Saul Deudebed Orozco Amaya en consecuencia, reconózcasele personería para actuar en el presente proceso como tal en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Teléfono: 5802356

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO N° 153

HOY 07-12-2022
HORA: 8:00AM.

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

DICIEMBRE SEIS (6) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Radicado : 2013-0662-00
Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : INVERSIONES KATA
Demandado : BERENICE ARIAS SEQUEDA Y OTROS
Asunto : Niega entrega de títulos Judiciales

En atención a la solicitud elevada por la demandada BERENICE ARIAS SEQUEDA, el despacho no accede a la entrega de depósitos judiciales, toda vez que revisado el portal de depósitos judiciales del banco agrario, no se encontraron títulos descontados al demandado de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar
SECRETARIA
La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO No. 153

HOY 07-12-2022 HORA: 8:00AM.
Jhon J Dangon

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

DICIEMBRE SEIS (6) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

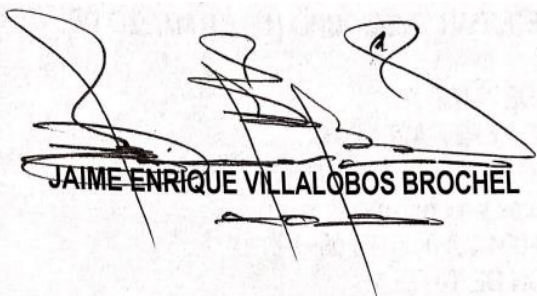
Radicado : 2014-00353-00
Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : LEYLA CECILIA HINOJOSA ALARZA
Demandado : MIRIAM LUZ MENDOZA PABON
Asunto : Entrega de títulos Judiciales

En atención a la solicitud elevada por la demandada MIRIAM LUZ MENDOZA PABON, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.758.555 y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito el día 24 de abril del año 2017, ordénese la entrega y endoso de dieciocho (18) depósitos judiciales, que están relacionados en el memorial aportado los cuales suman un total de cinco millones doscientos cincuenta mil pesos (\$5.250.000)

Así mismo ordénese por secretaría la entrega del oficio de desembargo del salario solicitado por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar
SECRETARIA
La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO N° 153

HOY 07-12-2022
HORA: 8:00AM.
JHON J DANGON

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

DICIEMBRE SEIS (6) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

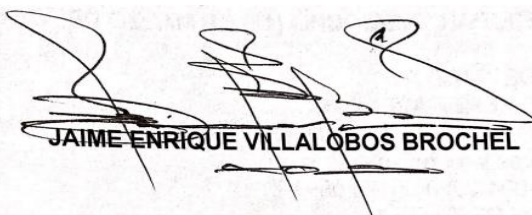
Radicado : 2021-00377-00
Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : OSTEOSYNTESIS
Demandado : ING CLINICAL CENTER S.A.S
Asunto : Entrega de títulos Judiciales

En atención a la solicitud elevada por el representante legal de la parte demandada CAMILIO ANDRES LAVERDE RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.361.914 y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por auto que aprobó Transacción entre las partes, proferido el día 16 de noviembre del año 2021, ordénese la entrega y endoso del depósito judicial número 424030000704239, por valor de ochenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos (\$88.581.246.00), que están relacionado en el memorial aportado, al Doctor LAUREANO ALBERTO ESMERAL ARIZA, identificado con la cédula número 19.414.956 y tarjeta profesional número 43.945 del C.S.J.

Así mismo, se acepta el desistimiento de la ejecución forzada presentado por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO Nº 153
HOY 07-12-2022
HORA: 8:00AM.
JHON J DANGON

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR - CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR, SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Referencia : INCIDENTE DE DESACATO.
Incidentante : JOAQUIN EDUARDO ALVAREZ PERILLA.
Incidentada : INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR.
Radicado : 20001-40-03-004-2022-00338--00.
Providencia : REALIZA PRIMER REQUERIMIENTO.

PRIMER REQUERIMIENTO

El señor JOAQUIN EDUARDO ALVAREZ PERILLA, presentó incidente de desacato contra el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR, por el presunto incumplimiento a lo ordenado por este Despacho en la sentencia de tutela de fecha 27 de julio del 2022. Incumplimiento que se debe presuntamente 21 de junio del 2022.

Por lo anterior, este despacho requiere al señor CARLOS ALBERTO VEGA MAESTRE en calidad de Director del Instituto Departamental de Transito del Cesar, o a quien haga sus veces, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a responder de manera clara, completa, de fondo, precisa, veraz e imparcial los puntos específicos requeridos por el señor JOAQUIN EDUARDO ALVAREZ PERILLA en la petición presentada el día 21 de junio del 2022, y que dicha respuesta sea debidamente notificada por los medios que aporta en su petición

Además, para que informe dentro del mismo término quien es su superior jerárquico, indicando su nombre completo, número de identificación y el cargo que ocupa. Adviértasele que el hecho de no aportar la información solicitada y en caso de persistir el incumplimiento de lo expuesto en líneas anteriores, se admitirá el incidente de desacato en su contra sin agotar la etapa establecida en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, ante su imposibilidad.

Se le recuerda los términos en los que se profirió la orden en la sentencia traída a colación en esta providencia:

“SEGUNDO: Ordenar al Gerente y/o Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR, o a quien haga sus veces, que, si aún no lo ha hecho, en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, en aquello que corresponda al ejercicio de sus funciones, responda de manera clara, completa, de fondo, precisa, veraz e imparcial los puntos específicos requeridos por el señor JOAQUIN EDUARDO ALVAREZ PERILLA en la petición presentada el día 21 de junio del 2022, y que dicha respuesta sea debidamente notificada por los medios que aporta en su petición.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR - CESAR**

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO
CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar-cesar.
SECRETARIA**

La presente providencia fue notificada a las partes por
anotación en el **ESTADO**
Nº 153

HOY 07-12-2022

HORA: 8:00AM.

**JHON JAIRO DANGOND PALOMINO
SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR - CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR, SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Referencia : INCIDENTE DE DESACATO.
Incidentante : CAMILO ANDRÉS VILLACIS OROZCO
Incidentada : IMPORTCARS S.A.S.
Radicado : 20001-40-03-004-2022-00345-00
Providencia : SEGUNDO REQUERIMIENTO

SEGUNDO REQUERIMIENTO

Habiéndose notificado el auto de fecha 16 de septiembre del 2022, en el que se requirió a la señora DAYANA DANIELA ARIAS CARDONA en su calidad de Gerente de la empresa IMPORTCARS S.A.S, con el propósito de que cumpliera con el fallo de tutela de fecha 02 de agosto del 2022, esta instancia judicial observa que no respondió dicho requerimiento; en razón a esto, con fundamento en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, se requiere por segunda vez a la señora DAYANA DANIELA ARIAS CARDONA en su calidad de Gerente de la empresa IMPORTCARS S.A.S, debido a que no se encuentran datos que confirmen quien es su superior jerárquico, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia proceda a responder de manera clara, completa, de fondo, precisa, veraz e imparcial los puntos específicos requeridos por el señor CAMILO ANDRÉS VILLACIS OROZCO en la petición presentada el día 03 de diciembre de 2021, y que dicha respuesta le sea debidamente notificada por los medios que aporta en su petición

Además, para que informe dentro del mismo término quien es su superior jerárquico, indicando su nombre completo, número de identificación y el cargo que ocupa. Adviértasele que el hecho de no aportar la información solicitada y en caso de persistir el incumplimiento de lo expuesto en líneas anteriores, se admitirá el incidente de desacato en su contra sin agotar la etapa establecida en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, ante su imposibilidad.

Se le recuerda los términos en los que se profirió la orden en la sentencia traída a colación en esta providencia:

“SEGUNDO: Ordenar al Gerente y/o Representante Legal de IMPORTCARS S.A.S, o a quien haga sus veces, que si aún no lo ha hecho, en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, en aquello que corresponda al ejercicio de sus funciones, responda de manera clara, completa, de fondo, precisa, veraz e imparcial los puntos específicos requeridos por el señor CAMILO ANDRÉS VILLACIS OROZCO en la petición presentada el día 3 de diciembre de 2021, y que dicha respuesta le sea debidamente notificada por los medios que aporta en su petición”.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR - CESAR**

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO
CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar-cesar.
SECRETARIA**

La presente providencia fue notificada a las partes por
anotación en el **ESTADO**
Nº 153

HOY 07-12-2022

HORA: 8:00AM.

**JHON JAIRO DANGOND PALOMINO
SECRETARIO**



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

VALLEDUPAR- CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional:

j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR, SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Referencia : ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante : KELLY DAYANIS JARABA OSPINO en representación de su hijo:
ANDRES FELIPE DURAN JARABA
Accionada : CLINICA BUENOS AIRES S.A.S.
Radicado : 200014003004-2022-00533-00.
Providencia : REALIZA REQUERIMIENTO AL SUPERIOR JERÁRQUICO.

REQUERIMIENTO AL SUPERIOR JERÁRQUICO.

Habiéndose notificado el auto de fecha 18 de noviembre de 2022, en el que se requirió al Gerente y/o Representante legal de la entidad accionada CLÍNICA BUENOS AIRES S.A.S, con el propósito de que cumpliera debidamente lo ordenado en el fallo de tutela de día 03 de noviembre de 2022, esta instancia judicial observa que no respondió dicho requerimiento; en razón a esto, con fundamento en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, se requiere a la señora MARÍA MÓNICA FERNÁNDEZ DE CASTRO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.873.613, en calidad de superior jerárquico, para que en el término de las (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a remitir respuesta en aquello que corresponda a la realización de las gestiones correspondientes para que se dé cumplimiento al fallo de la sentencia proferido el día 03 de noviembre de 2022 y que dicha respuesta le sea notificada a la dirección aportada por la accionante.

Se le recuerda los términos en los que se profirió la orden en la sentencia traída a colación en esta providencia:

“**SEGUNDO:** Ordenar al Gerente y/o Representante Legal de la CLINICA BUENOS AIRES S.A.S., o a quien haga sus veces, que si aún no lo ha hecho, en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, en aquello que corresponda al ejercicio de sus funciones, responda de manera clara, completa, de fondo, precisa, veraz e imparcial el derecho de petición presentado el 22 de septiembre de 2022 por la señora KELLY DAYANIS JARABA OSPINO, en representación de su hijo menor de edad, ANDRES FELIPE DURAN JARABA, y que dicha respuesta sea debidamente notificada a los medios que aporta en su petición”.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHÉL

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

VALLEDUPAR- CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional:

j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO
CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar-cesar.
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las partes por
anotación en el **ESTADO**

Nº 153

HOY 07-12-2022

HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGOND PALOMINO
SECRETARIO